

DECRETO LEY N° 22320

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer la situación de las empresas bancarias regionales, permitiéndoles efectuar inversiones en activos fijos, con el objeto de proteger adecuadamente su patrimonio frente a las consecuencias de la inflación, posibilitándoles de esta manera mantener en términos reales el valor de sus capitales,

Que el inciso p) del Artículo 63° de la Ley de Bancos 7159, constituye la norma general por la que se regula la compra, conservación y adquisición de inmuebles por parte de las empresas bancarias, constituyendo el Artículo 18° del Decreto Ley 18967 una disposición limitativa y discriminatoria para un sector de la Banca.

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.—Derógase los Artículos 18° y 19° del Decreto Ley 18967.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setentiocho.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.
Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZ, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP. JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 24 de Octubre de 1978.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Vicealmirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.